

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****DECRETO NÚMERO 3124 DE 2007****(17 AGO 2007)**

Por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 literal n y 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de establecer su planta de personal de conformidad con el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos contemplada en el Decreto Ley 092 de 2007 y a la nueva estructura.

Que mediante Resolución Ministerial, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General a que se refiere el artículo 20 del Decreto 092 de 2007 en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado Decreto.

Que el artículo 21 del Decreto 092 de 2007, ordenó que la Planta de Personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo Decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia.

Que teniendo en cuenta que las denominaciones para los empleos de Ministro y Viceministros, no se encuentran en el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de las Entidades que integran el Sector Defensa, Decreto Ley 092 de 2007, dichas denominaciones se incluirán de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva en el Decreto 2489 de 2006.

Continuación del Decreto. "Por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones".

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, serán desarrolladas por la planta de personal de empleados públicos que se establece a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO			
No CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Ministro	0005	-
6 (Seis)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	18
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	22

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
No CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Viceministro	0020	-
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN			
No CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Viceministro	0020	-
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA			
No CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Secretario General de Ministerio de Defensa	1-1	23
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	24



Continuación del Decreto. "Por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones".

PLANTA GLOBAL			
No CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	Director del Sector Defensa	1-3	21
15 (Quince)	Director del Sector Defensa	1-3	18
3 (Tres)	Jefe de Oficina del Sector Defensa	1-4	15
1 (Uno)	Obispo Castrense	1-5	-
1 (Uno)	Vicario Castrense	1-5-1	-
2(Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
4 (Cuatro)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	24
4 (Cuatro)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
11 (Once)	Asesor del Sector Defensa	2-2	18
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	14
4 (Cuatro)	Asesor del Sector Defensa	2-2	10
8 (Ocho)	Asesor del Sector Defensa	2-2	8
6 (Seis)	Asesor del Sector Defensa	2-2	6
6 (Seis)	Asesor del Sector Defensa	2-2	4
6 (Seis)	Asesor del Sector Defensa	2-2	2
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	21
20 (Veinte)	Profesional de Defensa	3-1	18
9 (Nueve)	Profesional de Defensa	3-1	16
16 (Dieciséis)	Profesional de Defensa	3-1	14
18 (Dieciocho)	Profesional de Defensa	3-1	12
2 (Dos)	Profesional de Defensa	3-1	11
37 (Treinta y Siete)	Profesional de Defensa	3-1	10
24 (Veinticuatro)	Profesional de Defensa	3-1	8
17 (Diecisiete)	Profesional de Defensa	3-1	6
1 (Uno)	Orientador Espiritual	4-1	20
2 (Dos)	Orientador Espiritual	4-1	18
2 (Dos)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	33
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	32
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	30
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	28
11 (Once)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	26
14 (Catorce)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24
14 (Catorce)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	22
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	21
2 (Dos)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	18

Continuación del Decreto. "Por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones".

No CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
6 (Seis)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	17
11 (Once)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	14
17 (Diecisiete)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	12
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	7
2 (Dos)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	6
2 (Dos)	Técnico de Servicios	5-1	26
5 (Cinco)	Técnico de Servicios	5-1	24
1 (Uno)	Técnico de Servicios	5-1	22
2 (Dos)	Técnico de Servicios	5-1	17
2 (Dos)	Técnico de Servicios	5-1	14
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	22
5 (Cinco)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	20
16 (Dieciséis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	19
12 (Doce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	16
24 (Veinticuatro)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	12
3 (Tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11
2 (Dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	10
21 (Veintiuno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	7
14 (Catorce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	6
14 (Catorce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	5
7 (Siete)	Auxiliar de Servicios	6-1	19
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	16
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	12
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	9
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	7
486	TOTAL CARGOS		

Continuación del Decreto. "Por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2º. El Ministro de Defensa Nacional, o quien éste delegue, mediante resolución distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

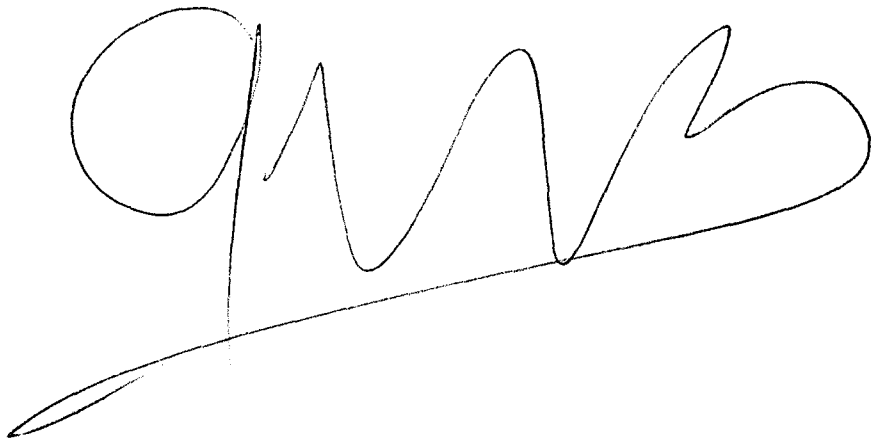
ARTÍCULO 3º. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente Decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1588 de 2000, 1983 de 2002, 058 de 2003, 1296 de 2003 y 3500 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los,

17 AGO 2007



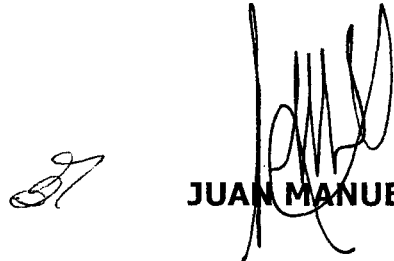
EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Continuación del Decreto. "Por el cual se establece la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,


FERNANDO GRILLO RUBIANO